



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00040- 00

- Teniendo en cuenta que la medida de embargo del inmueble se encuentra inscrita, se ordena que por secretaria se expida el correspondiente despacho comisorio.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al despacho comisorio a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EafxLdIRRRNKid1SDtm3npUBzzMKBc4vk_41_VEmQBDHnQ?e=kXBwpE

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio, será publicada el día 30 de julio de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

- Se incorpora la constancia de la notificación personal con resultado positivo de la demandada SOLENIS ROJAS TRUJILLO, la cual se tendrá en cuenta en el momento oportuno.

Se requiere al actor continuar con el tramite pertinente a efectos de la notificación del demandado ENRIQUE VARGAS MORALES, so pena de decretar desistimiento tácito de la demanda. Artículo 317 C.G. del P.

- Se accede a la solicitud del expediente digital, ejecutoriado el presente auto, se ordena su remisión a la apoderada judicial.

RADICADO N°. 2020-00040-00

- Se requiere a la abogada, aclarar la finalidad de las liquidaciones de crédito a portadas en reiterados memoriales, puesto que en el presente proceso aún no existe sentencia ni orden de seguir adelante la ejecución, adicional a lo anterior, las liquidaciones no guardan relación con el proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 122
fijado hoy 22 DE JULIO DE 2021

Firmado Por:

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 002 ORAL ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a557ade50312015cdd74ddac8968a47c7f2cf569f71a9b8cea81c713c8088c8**
Documento generado en 21/07/2021 01:01:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>